



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / mpqr
Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR VACANCIA, EX. ARTÍCULO 15.3. SEGÚN DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

2.1. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PGO-2012) EN EL ÁMBITO DE LA "NUEVA CIUDAD ALTA" Y DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

ANTECEDENTES

1.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación, que ha sido redactada por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A (GEURSA), en virtud de la Resolución número 18003/2021, de 26 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de Encomienda para la redacción de documentos de planificación urbanística.

Concurren en el Ayuntamiento las condiciones de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2.º La modificación tiene por objeto, según se recoge en el subapartado 4.1. *Objetivos* del apartado 4. *Alternativas de Ordenación del Documento Borrador*, llevar a cabo una nueva propuesta de ordenación pormenorizada que facilite y agilice el desarrollo urbanístico del ámbito, abordándose la misma partiendo de tres aspectos principales que son, la reconsideración de la tipología edificatoria residencial; el sistema general de movilidad y la recalificación y ordenación directas de parcelas (tanto residencial, como dotacionales, de equipamiento y de espacios libres que se encuentran sin ejecutar) para lograr "completar la red de dotaciones y equipamientos existentes de cara a resolver de manera eficaz las carencias y necesidades sociales; integrar en la ordenación las infraestructuras existentes y en uso y c Contemplar los puntuales elementos naturales y paisajísticos que pudieran existir en la trama edificada de cara a su integración en la ordenación".

3.º Se ha emitido informe técnico con fecha 2 de diciembre de 2024 por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en los artículos 164 y 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad12811089c007e936c030822L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC, en adelante), al no concurrir los presupuestos establecidos en su artículo 163, resultando favorable para la iniciación del procedimiento.

En el informe se sintetiza el objeto de la Modificación, que persigue la actualización de la ordenación pormenorizada del ámbito territorial denominado *Nueva Ciudad Alta* que abarca una superficie estimada de 255,70 Ha., a la vista de las deficiencias y carencias detectadas –de las que hace una relación– desde la aprobación del vigente PGO en el año 2012, estableciendo el alcance de la modificación que va referida a cambios limitados y justificados en relación con la categoría de suelo; mantenimiento, como mínimo del estándar dotacional del planeamiento que está en vigor; proceder a la actualización de la normativa vigente, desapareciendo la limitación del número máximo de viviendas, con incremento puntual de la altura de la edificación en unas concretas parcelas con el objetivo de conseguir el esponjamiento de la trama urbana logrando la aparición de referencias visuales.

Expresamente se hace constar que la modificación no afecta a Sistemas Generales ni se incrementa el volumen edificable.

En el informe se recoge que la documentación técnica redactada, el *Documento Borrador* y el *Documento Ambiental Estratégico*, se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos.

4.º La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula, consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

5.º Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia e interés general para la tramitación de esta modificación, toda vez que, por un lado, se trata de aminorar el excesivo consumo de suelo, procediéndose a la liberación de suelo para destinarse a espacios libres y dotaciones en parcelas aún no edificadas, llevando a cabo la reordenación de parte del sistema de dotaciones y equipamientos previstos no ejecutados y, por otro, desaparece la limitación del número máximo de viviendas establecido en la Norma zonal E (proveniente del Plan Parcial antiguo que establecía dicha limitación), acorde a la legislación urbanística vigente, dada la actual necesidad de vivienda en el municipio.

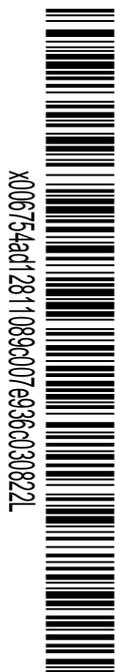
6.º Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 2 de diciembre de 2024 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, favorable para la iniciación del procedimiento, en el que expresamente se hace constar que la modificación no afecta a Sistemas Generales, ni incrementa el volumen edificable.

7.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 3 de diciembre de 2024, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 5 de diciembre de 2024.

8.º Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de 14 de enero de 2025.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5INc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad12811089c007e936c030822L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción de los acuerdos de iniciación y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 14 de enero de 2025, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta", formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

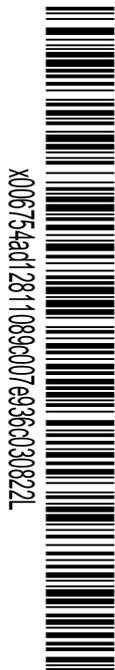
Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Código Seguro De Verificación	UHZZrWduu5INc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754ad12811089c007e936c0308221

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

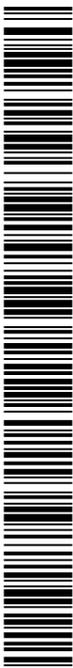
Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión a la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) y formulación del Informe Ambiental Estratégico
- redacción del documento urbanístico de la Modificación del Plan General de Ordenación para la tramitación de la fase de aprobación inicial
- solicitud de la emisión de los correspondientes informes sectoriales cuya emisión resulten preceptiva con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
 - aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
 - aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
 - información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses, con solicitud, asimismo, de informes sectoriales que pudieran resultar exigibles
 - finalizados los anteriores trámites y plazos, se procederá al estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, proceder a la introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación para la fase de aprobación definitiva, si bien, si de las mismas resultaran cambios sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, se deberá proceder a nueva aprobación y nuevos trámites de información pública y consultas
 - con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de los informes sectoriales que resultasen preceptivos en dicha fase del documento redactado para someterse a aprobación definitiva
 - aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible
 - remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado
 - notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la personas que hubiesen formulado alegaciones, con traslado de los informes que hubiesen servido de base para su resolución
 - publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el

Código Seguro De Verificación	UHZZrWduu5INc8sQ0OeYRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X006754a012811089c007e936c030822L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Ref.: MMCF / mpqr
 Expte.: PLENO 1/2025-XII MCD
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO-2012) en el ámbito de la "Nueva Ciudad Alta" y de remisión al Órgano Ambiental
 Trámite: Certificación

artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por quince (15) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista) y 3 (G. Mixto: NC-FAC / USP); y catorce (14) abstenciones: 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox) y 1 (G. Mixto-CCa), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darías San Sebastián



Código Seguro De Verificación	UHZZrWDuu5iNc8sQ0OeYRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darías San Sebastián - La Presidenta del Pleno		Firmado	03/02/2025 09:24:03
	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	03/02/2025 08:03:10
Observaciones			Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



X006754a012811089c007e936c030822L